



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 546 -2015-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

16 NOV 2015

VISTO

El proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 163-2015-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2014-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2015 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

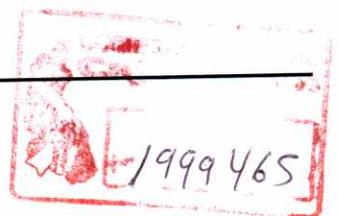
Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance, a favor de la Unidad Ejecutora: 005 PROREGIÓN por el monto de S/.185,495.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 007-2015-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 546 -2015-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance, a favor de la Unidad Ejecutora: 005 PROREGIÓN por el monto de S/.185,495.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, dicha distribución se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



R.E.R N° 546 -2015-GR-CAJ/GR

SECTOR :001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO :445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 UNIDAD EJECUTORA : 005 PROREGIÓN
 FTE DE FTO: 4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO :13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TITULO I : INGRESOS

1.9 SALDO DE BALANCE
 1.9.1 SALDO DE BALANCE
 1.9.1.1 SALDO DE BALANCE
 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE
 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

TOTAL DE INGRESOS 185,495

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD./ PROY.	ACT. / OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0083	2234200	4000041	18	040	0089	2	6	185,495
TOTAL								185,495

